



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2
Ayuntamientodeenriquillo@gmail.com

SALA CAPITULAR

Ordenanza Municipal No. 07-25, sobre PERMISOS y NO OBJECION para la construcción de Carreteras; Urbanas, Inter Urbanas, así como Caminos Vecinales

CONSIDERANDO: Que el Artículo núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el Artículo núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 201 de la Constitución de la República Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores como órgano exclusivamente normativo, reglamentario de fiscalización y la Alcaldía como el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que El Ayuntamiento Municipal de Enriquillo, debe contar con los instrumentos administrativos, reglamentaciones y ordenanzas municipales, que se correspondan con la realidad de su territorio que le permitan la captación de ingresos para eficientizar los servicios y asistencias, brindados a sus municipios



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2
Ayuntamientodeenriquillo@gmail.com

VISTAS:

- **La Constitución de la República Dominicana**, del 13 de junio de 2015.
- **Ley núm. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- **La Resolución No. 20-2021**, que aprueba la creación, formulación y puesta en vigencia las ordenanzas municipales.

El Honorable Consejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento Municipal de Enriquillo, haciendo uso de sus facultades legales:

RESUEVE

PRIMRO: Aprobar, como al efecto aprueba la ordenanza No. 07-2025, mediante la cual se establece la estructura tarifaria para el pago de Arbitrios e Impuestos Municipales de obtención los permisos de no objeción, para la construcción de carreteras y caminos vecinales del municipio.

SEGUNDO: Establecer, como al efecto estable la siguiente estructura tarifaria:

Certificación Inspección	Documento Único	RD\$ 2,000.00
Certificación No Objeción	Documento Único	RD\$ 15,000.00
Calles Zona Urbano (amplitud 5 metros)	Monto por Metro	RD\$ 500.00
Calles Zona Urbano (amplitud 6-7 metros)	Monto por metro	RD\$ 1,000.00
Calles Zona Rural (amplitud 5 metros)	Monto por Metro	RD\$ 300.00
Calles Zona Rural (amplitud 6-7 metros)	Monto por Metro	RD\$ 600.00
Carretera Urban (amplitud 8-9 metros)	Monto por kilometro	RD 20,000.00
Carretera Urban (amplitud 10 o más metros)	Monto por kilometro	RD\$ 30,000.00
Carretera Inter Urbana (amplitud 8-9 metros)	Monto por kilometro	RD\$ 15,000.00
Carretera Inter Urbana (amplitud 10 o más metros)	Monto por kilometro	RD\$ 30,000.00
Caminos Vecinales (amplitud 8-9 metros)	Monto por kilometro	RD\$ 10,000.00
Caminos Vecinales (amplitud 8-9 metros)	Monto por kilometro	RD\$ 20,000.00



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2
Ayuntamientodeenriquillo@gmail.com

TERCERO: ordenar, como al efecto ordena que la puesta en vigencia de la presente ordenanza sea efectiva a partir del día 6 de marzo del año 2025.

PARRAFO I: Se instruye a los Encargados de los Departamentos de Registro Civil, Planeamiento Urbano, Tesorería Municipal, para que adopten las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de esta ordenanza.

PARRAFO II: Se le Instruye al señor secretario de esta Sala Capitular la elaboración inmediata del acta de esta Sesión Ordinaria y para divulgación e información a todos los munícipes, así como también al público en general.

Dado en el Salón de Actos y Sesiones Lic. Rene Castillo Gómez, del Ayuntamiento Municipal de Enriquillo a los 5 días del mes de marzo del año 2025.

FIRMAN

Máximo Gómez Cayo
Presidente del Concejo de Regidores

Wilian Vidal Segura
Secretario del Concejo de Regidores

